

Una vez efectuado el pago, los beneficiarios podrán presentar el justificante de pago, junto con la solicitud de elección de turnos, por medios electrónicos, en la Consejería competente o en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano. Este justificante podrá presentarse en formato electrónico o físico, según la modalidad de pago utilizada.

En caso de renuncia justificada, el beneficiario tendrá derecho a la devolución del importe abonado, en los términos establecidos en el apartado siguiente, siempre que la renuncia se comunique con la antelación establecida en la convocatoria y se presente la documentación justificativa correspondiente.

Las renuncias no justificadas o comunicadas fuera del plazo no darán derecho a devolución alguna.

Decimotercero. – Procedimiento para la devolución de las tasas de viajes.

En los casos en los que el solicitante, habiendo salido en la lista definitiva hubiese realizado el pago correspondiente pero posteriormente decidan renunciar a su plaza, se procederá a la devolución de las tasas abonadas siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

13.1.- Los beneficiarios que deseen renunciar a su plaza deberán comunicar su decisión de forma justificada y con la antelación establecida en la convocatoria. La renuncia deberá presentarse por escrito, acompañada de la documentación justificativa que acredite las razones de la misma (por ejemplo, motivos de salud, fallecimiento de un familiar cercano, etc.).

13.2.- La comunicación de renuncia, así como la solicitud de devolución del pago se deberá realzar por escrito en la Consejería competente, en los términos establecidos en cada convocatoria.

13.3.- El plazo para solicitar la devolución, por motivos justificados será de un mes a contar desde la finalización de los viajes de cada modalidad.

13.4.- En caso de que la solicitud de devolución se realice fuera del plazo anteriormente señalado se perderá el derecho al reintegro.

13.5.- Todas las decisiones respecto a la devolución de tasas serán comunicadas por escrito al solicitante, indicando los motivos de la aceptación o rechazo de la solicitud.

Decimocuarto. – Derecho de los Beneficiarios.

- a) Los beneficiarios de las ayudas para los programas de viajes ocio-culturales y balnearios tienen los siguientes derechos:
- b) Recibir información completa y detallada sobre las condiciones, características y procedimientos del programa de viajes.
- c) Ser informados de manera clara y precisa sobre los criterios de selección, la lista de admitidos, listas de espera y cualquier modificación relevante en la convocatoria.
- d) Participar en el programa de viajes en igualdad de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y la convocatoria.
- e) Disfrutar de todas las actividades y servicios previstos en el programa, incluidos los servicios de guía, alojamiento, manutención y transporte.
- f) Recibir asistencia y apoyo por parte de los coordinadores y guías durante todo el desarrollo del viaje.
- g) Disfrutar de un entorno seguro y protegido durante el viaje, con las garantías de seguridad que se establezcan para el desarrollo de las actividades.
- h) Solicitar la devolución del importe abonado en caso de renuncia justificada al viaje, siempre que se comunique con la antelación establecida en la convocatoria y se presente la documentación justificativa correspondiente.
- i) Recibir la devolución del importe en los términos y plazos establecidos, siempre que se cumplan las condiciones requeridas.
- j) Tener garantizada la confidencialidad y protección de sus datos personales, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Decimoquinto. - Obligaciones de los Beneficiarios.

Las personas beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular las siguientes:

- a) Los beneficiarios deberán cumplir con todas las normas y condiciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria correspondiente.
- b) Deberán respetar y acatar las indicaciones y directrices proporcionadas por los coordinadores, guías y personal de apoyo durante el desarrollo del programa.
- c) Los beneficiarios deberán presentar los justificantes de pago correspondientes en el plazo y forma establecidos en la convocatoria.
- d) Deberán conservar y, en su caso, presentar cualquier documentación adicional que pueda ser requerida por la Consejería competente para justificar la correcta utilización de las ayudas.
- e) Los beneficiarios se comprometen a participar activamente en todas las actividades programadas durante el viaje, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados.